

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

En la sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2010 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Crear con esta fecha la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://sedelectronica.mentrida>.

2.- Crear con esta fecha el perfil del contratante del Ayuntamiento de Méntrida, que se integrará en la sede electrónica municipal y deberá constar la siguiente información:

Anuncios de licitación.

Composición de la mesa de contratación.

Adjudicaciones provisionales.

Adjudicaciones definitivas.

Procedimientos de adjudicación anulados.

3.- Aprobar la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal:

Respecto de la Ordenanza y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 y siguientes del T.R.R.L., 50.3 y 70.4 del R.O.F., se inicia el plazo de información pública y audiencia a los interesados por periodo de treinta días desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias, las cuales serán resueltas por el pleno de la Corporación y procederá a su aprobación definitiva por el pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el hasta entonces acuerdo provisional.

Méntrida 14 de julio de 2010.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.- 7918